

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2958 *Notificación del Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de noviembre de 2014*

Ante la imposibilidad de notificar a la empresaria Monserrate Mulet Martorell el Acuerdo por el que se considera que desiste de la solicitud del expediente de clasificación empresarial de servicios, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica lo siguiente:

Acuerdo por el que se considera que la empresaria Monserrate Mulet Martorell desiste de la solicitud del expediente de clasificación empresarial de servicios

Hechos

1. El 21 de agosto de 2014 la empresaria Monserrate Mulet Martorell presentó la solicitud de inicio del expediente de clasificación de servicios en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, con número de entrada 9809/2014.

2. El 8 de octubre de 2014 se notificó a la empresa el escrito correspondiente a las deficiencias que se habían detectado en la documentación presentada. En el escrito de notificación se requería a la empresa que subsanara las siguientes deficiencias:

- Solicitud de clasificación empresarial debidamente cumplimentada desde el programa informático. La solicitud presentada es incorrecta dado que no se ha cumplimentado íntegramente desde el programa, especialmente por lo que respecta al subgrupo solicitado.
- Certificado positivo actualizado que acredite que la empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, en el que se haga referencia al artículo 60.1 d del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El certificado presentado es incorrecto dado que no cumple los requerimientos de este apartado. Debe presentarse un nuevo certificado. (Les adjuntamos un modelo).
- Certificado positivo actualizado que acredite que la empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en el que se haga referencia al artículo 60.1.d del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El certificado presentado es incorrecto dado que no cumple los requerimientos de este apartado. Debe presentarse un nuevo certificado. (Les adjuntamos un modelo).
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas. Falta cumplimentar. (Les adjuntamos un modelo).
- Informe de la vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al último mes para cada una de las cuentas de cotización en la actividad de obras o servicios. En los informes deben constar los datos siguientes: actividad de la empresa, relación nominal de trabajadores, grupo de cotización al que están adscritos, categoría profesional, fechas de alta y baja, tipos de contratos y número de días cotizados. El informe presentado es incorrecto dado que no cumple todos los requerimientos de este apartado. Debe presentarse un nuevo certificado. (Les adjuntamos modelo). Por otro lado, debe presentarse el último recibo de pago de autónomos de la señora Monserrate Mulet Martorell.
- Certificados originales acreditativos de la ejecución de obras para cada uno de los subgrupos solicitados relativos a la anualidad más elevada en la que se pueda acreditar una mayor ejecución de obra en cada subgrupo solicitado. Falta presentar los certificados de experiencia. (Les adjuntamos modelo).
- Copia de la declaración del cuarto trimestre del año anterior, del resumen anual (modelo 390 o 392) de los dos últimos años y de las declaraciones parciales del año en curso del impuesto sobre el valor añadido (IVA). Falta presentar.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben presentar el libro de inventarios y cuentas anuales, debidamente legalizados en el Registro Mercantil, con los datos de cierre de los tres últimos ejercicios. Falta presentar.

En cuanto a los impresos:

Falta presentar debidamente cumplimentados los impresos del programa de clasificación empresarial correspondientes al personal, equipamiento material, experiencia, facturación de la empresa y patrimonio neto.

Además debe aportarse el soporte digital correspondiente a la exportación de ficheros de la aplicación de clasificación de empresas, disponible en la página web <http://jcca.caib.es> en el apartado de clasificación empresarial.

3. No consta en el expediente que la empresa haya aportado los documentos requeridos en el plazo concedido, que se consideran indispensables para resolver el expediente.

Fundamento de derecho

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la persona interesada no aporta los documentos preceptivos en el plazo de diez días, se considera que desiste de la petición.

Por todo ello, la Comisión Permanente adopta el siguiente

Acuerdo

Considerar que la empresaria Monserrate Mulet Martorell desiste de la solicitud de clasificación empresarial de servicios presentada el 21 de agosto de 2014.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo —que no pone fin a la vía administrativa— puede interponerse un recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 11 de febrero de 2015

La secretaria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa
Flor Espinar Maat

